

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA 400**

**RESOLUCIÓN CS - 362
27 de octubre de 2022**

Por la cual se establecen los derechos de matrícula para los estudiantes nuevos de los programas de pregrado de la Corporación Universitaria Lasallista para el año 2023

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus funciones estatutarias, en especial de la contemplada en el numeral 12 del Artículo 26 de los Estatutos y la autorización concedida en el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que realizados los análisis de precio y valor de cada uno de los programas de pregrado y la comparación de tarifas de matrícula con instituciones de educación superior que ofrecen programas similares a los ofertados por la Corporación Universitaria Lasallista, con el fin de determinar la tarifa de matrículas para estudiantes nuevos, se consideraron como base los estudios de mercado y las condiciones de los programas.

Que dado el inicio del proceso de admisión para estudiantes nuevos, es necesario fijar los derechos de matrícula para el año 2023 de los programas de pregrado de la Corporación, determinado de acuerdo con la propuesta de valores diferenciales que fue presentada.

RESUELVE:

Artículo 1. Derechos de matrícula estudiantes nuevos 2022. Establecer los derechos de matrícula para los estudiantes nuevos de los programas de pregrado de la Corporación Universitaria Lasallista para el año lectivo 2023.

Artículo 2. Valor de matrícula. Fijar como derechos de matrícula para los estudiantes nuevos y de transferencia externa que ingresen a cualquiera de los programas de pregrado ofrecidos por la Corporación en el año 2023, los siguientes valores:

PROGRAMA ACADÉMICO	TARIFA PLENA
Medicina Veterinaria	9.684.752
Comunicación y Periodismo	6.760.096
Derecho	5.923.904
Psicología	5.923.904
Licenciatura en Educación Infantil	4.147.808
Ingeniería Industrial	5.973.856
Administración de Empresas Agropecuarias	7.398.272
Zootecnia	8.123.696
Ingeniería Ambiental	6.834.800
Ingeniería de Alimentos	6.711.152
Ingeniería Informática	7.032.592
Administración de Empresas Presencial	3.584.000
Administración de Empresas Virtual	3.584.000

Parágrafo único. Retiro de asignaturas durante el período de modificación de matrícula. Los estudiantes que durante el período establecido en el Calendario Académico realicen modificación a la Matrícula retirando asignaturas sin efectuar adiciones, se les conservará a favor, como una nota crédito, el valor de los créditos académicos de las materias retiradas, para ser aplicado al pago de la matrícula del siguiente periodo académico.

Artículo 3. Becas. La institución podrá otorgar becas del 30%, 20% o 10% en los derechos de matrícula a los estudiantes que ingresen como nuevos o por transferencia externa, con base en la condición socioeconómica del mismo.

Parágrafo. Para aplicar la beca del 10% a los estratos 5 y 6, el estudiante deberá enviar una comunicación a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera solicitando este beneficio y anexar los documentos que permitan conocer la situación económica del estudiante y su familia.

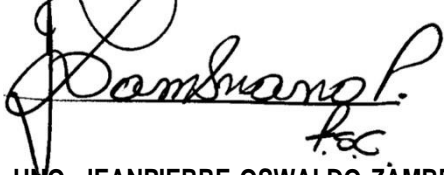
Artículo 4. Condición socioeconómica. La clasificación del aspirante en uno de los estratos definidos se realizará con base en la condición socioeconómica del mismo, para tal efecto la Institución podrá tener en cuenta el estrato de la vivienda donde reside el aspirante reflejado en la cuenta de servicios públicos presentada, el estrato del colegio de procedencia o cualquier otra información de la que se disponga para tal fin.

Parágrafo único. Verificación de la información. La Corporación realizará la verificación de la información suministrada a través de los medios que considere más apropiados para efectos de determinar el estrato socioeconómico correspondiente.

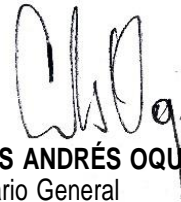
Artículo 5. Valores por razones académicas. Los demás valores por razones académicas serán establecidos de conformidad con lo definido por el Consejo Superior.

La presente Resolución surte efectos desde la fecha de su expedición.

Dada en Caldas, el 27 de octubre de 2022



HNO. JEANPIERRE OSWALDO ZÁMBRANO PALMA, F.S.C.
Presidente



CARLOS ANDRÉS OQUENDO RÍOS
Secretario General